

DECRETO N° **4861** /2012

ARICA, 30 DE JULIO DEL 2012.-

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio N° 4423**, de fecha 09 de Julio del 2012, que viene en contratar a honorarios a doña IDELSIS RABAINA HERNANDEZ por de concepto de presentación artística en el maco del Programa denominado "NOCHES DE BOULEVARD JULIO".
- b) **Contrato a Honorarios entre la I. Municipalidad de Arica y doña Idelsis Robaina Hernández**, suscrito con fecha 19 de Julio del 2012.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 19 de Julio del 2012, entre la I. Municipalidad de Arica y doña **IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, RR.PP. Asesoría Jurídica y Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/RMO/CCGA/nq.-

**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
Y DOÑA IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ**

En Arica, a 19 de Julio de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, casado, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ**, R.U.T. N° 23.189.936-7, con domicilio en Playa Chinchorro, Edificio Tiwanaku, Depto. N° 352, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 4423 y al Memorándum N° 869, de Relaciones Públicas, de fechas 9 y 18 de Julio del 2012, respectivamente, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña **IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ**, por concepto de presentación artística a realizar el día 19 de Julio del año en curso, en el Anfiteatro Casa de la Cultura, de acuerdo al Programa "NOCHES DE BOULEVARD JULIO"
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 166.667.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de Relaciones Públicas.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La Personería de don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, emana de los Decretos Alcaldicios N°s 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 08 de Marzo de 2012.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ
R.U.T. 23.189.936-7

OAV/RMO/RFR/emc.
19/07/2012


OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)



Geneza